

MES: _____

AÑO: _____

CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
I. PARQUE VEHICULAR (Promedio)		Diesel	
1.1 En existencia		Cantidad (litros)	
1.2 En operación		Valor (pesos)	
II. NÚMERO DE RUTAS O LÍNEAS		Aceites y Lubricantes	
III. KILÓMETROS EN SERVICIO		Cantidad (litros)	
IV. PARQUE VEHICULAR EN OPERACIÓN (Promedio)		Valor (pesos)	
4.1 Lunes a viernes		12.7 Llantas, cámaras y refacciones consumidas	
4.2 Sábado y domingo		Llantas y cámaras	
V. NÚMERO DE PUNTOS DE ASCENSO Y DESCENSO		Cantidad	
VI. NÚMERO DE KILÓMETROS RECORRIDOS		Valor (pesos)	
VII. NÚMERO DE DÍAS EN OPERACIÓN		Refacciones	
VIII. NÚMERO DE HORAS OPERADOR		Cantidad	
IX. CAPACIDAD OFRECIDA (Total de asientos)		Valor (pesos)	
X. MOVIMIENTO DE PASAJEROS		Accesorios (vestuario)	
10.1 Pasajeros transportados con boleto pagado		Cantidad	
10.2 Pasajeros transportados de cortesía		Valor (pesos)	
10.3 Pasajeros kilómetro		12.8 Reexpresión	
XI. INGRESOS GENERALES (Miles de pesos)		12.9 Otros gastos	
11.1 Por transporte de pasajeros		XIII. PERSONAL OCUPADO	
11.2 Por diversos conceptos		13.1 Operadores y choferes	
11.3 Por subsidios (otros)		13.2 Empleados administrativos	
XII. EGRESOS GENERALES (Miles de pesos)		13.3 Obreros	
12.1 Por arrendamiento de autobuses		13.4 Profesionales y técnicos	
12.2 Por conservación de equipo		13.5 Otros	
12.3 Por gastos generales de administración		XIV. SUELDOS Y SALARIOS (Miles de pesos)	
12.4 Pagos a terceros por concepto de reparaciones y mantenimiento		14.1 Operadores y choferes	
12.5 Por depreciación de equipo de transporte		14.2 Empleados administrativos	
12.6 Comburentes consumidos		14.3 Obreros	
Gasolina		14.4 Profesionales y técnicos	
Cantidad (litros)		14.5 Otros	
Valor (pesos)		XV. PRESTACIONES SOCIALES (Miles de pesos)	
Gas		15.1 Operadores y choferes	
Cantidad (litros)		15.2 Empleados administrativos	
Valor (pesos)		15.3 Obreros	
		15.4 Profesionales y técnicos	
		15.5 Otros	

OBSERVACIONES:

SELLO

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE

MARCO LEGAL

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, tiene como base jurídica la "Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008.

Artículo 1.- La presente Ley, reglamentario del Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de orden público, de interés social y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto regular:

- I. El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
- II. Los derechos y las obligaciones de los informantes del Sistema;
- III. La organización y el funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y
- IV. Las faltas administrativas y el medio de defensa administrativo frente a los actos o resoluciones del Instituto.

CONFIDENCIALIDAD Y OBLIGATORIEDAD

Artículo 38.- Los datos e informes que los Informantes del Sistema proporcionen para fines estadísticos y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva, por lo que no podrán divulgarse:

Cuando se deba divulgar la información a que se refiere el párrafo anterior, ésta deberá estar agregada de tal manera que no se pueda identificar a los informantes del Sistema y, en general, a las personas físicas o morales objeto de la información.

El Instituto expedirá las normas que aseguren la correcta difusión y el acceso del público a la Información, con apego a lo dispuesto en este artículo.

Artículo 41.- Los Informantes del Sistema, en su caso, podrán exigir que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

Cuando proceda, deberá entregarse al Informante del Sistema, un documento en donde se certifique el registro de la modificación o corrección. Las solicitudes correspondientes se presentarán ante la misma autoridad que captó la información.

Artículo 45.- Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas .

La participación y colaboración de los habitantes de la República en el levantamiento de los censos será obligatoria y gratuita en los términos señalados en el artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 48.- El Instituto, en el ejercicio de las facultades que le confiere esta Ley, podrá efectuar inspecciones para verificar la autenticidad de la Información, cuando los datos proporcionados sean incongruentes, incompletos o inconsistentes.

ATENCIÓN A USUARIOS

Para cualquier duda y/o rectificación de la información suministrada, favor de hacerlo del conocimiento del personal del **INEGI** que los visita periódicamente.

IMPORTANTE

La Estadística de Transportes Urbano de Pasajeros, se difunde en la Página del **INEGI** en Internet: www.inegi.org.mx

DEFINICIONES

Parque vehicular: Es el número total de unidades con las que cuentan las fuentes informantes, a fin de ofrecer el servicio de transporte de pasajeros.

Número de rutas ó líneas: Es el número total de rutas que cubre el servicio de transporte urbano de pasajeros en la ciudad.

Número de kilómetros recorridos: Es el número total o aproximado de kilómetros recorridos por todos los vehículos propios y rentados de terceros con que contaba la empresa para prestar el servicio en el mes de referencia.

Parque vehicular en operación (promedio):

Lunes a viernes: Es el número promedio de vehículos utilizados para la prestar el servicio de transporte de pasajeros durante las semanas que comprendan al mes de referencia.

Sábados y domingos: Es el número promedio mensual de vehículos utilizados para prestar el servicio de transporte de pasajeros durante los fines de semana que comprenda el mes de referencia.

Número de horas operador: Es el total de horas trabajadas por todos los operadores de transporte urbano durante el mes de referencia. Se obtiene multiplicando el total de días trabajados por el número de operadores y el resultado de este se multiplica por 8 horas, que corresponde a una jornada oficial de trabajo.

Movimiento de Pasajeros: Es el número total de personas transportadas por las unidades que prestaron servicio durante el mes de referencia.

Pasajeros Kilómetro: Es el total de pasajeros transportados durante el mes de referencia, divididos por el total de kilómetros recorridos por las unidades de transporte que prestaron servicio durante dicho mes.

Personal ocupado: Es toda aquella persona empleada por la Fuente Informante para desarrollar actividades de carácter administrativo, operativo, técnico, profesional o de cualquier otra índole por la cual recibe una retribución monetaria.

Sueldos y salarios: Son los pagos en dinero efectuados por la Fuente Informante en el mes de referencia, para retribuir el trabajo realizado por el personal ocupado. En estos pagos se debe incluir el pago efectuado tanto por trabajo ordinario como el devengado por horas extraordinarias; se incluirán también los pagos por concepto de despido forzoso e indemnizaciones por accidentes y otros riesgos profesionales.

Prestaciones sociales: Pagos tanto contractuales como extracontractuales, que proporcionó la Fuente Informante a los trabajadores como remuneración adicional, ya sea en dinero o en especie, tales como, servicio médico privado, despensas, primas de seguro personal, servicios educativos, ayuda para estudios y guarderías.